



# Resolución Ministerial No. 376-2013-ED

Lima, 22 JUL. 2013

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministro de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia, ha cursado invitación a la Señora Ministra de Educación de la República del Perú, para participar en la "Mesa Andina de Educación", que se desarrollará en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, del 24 al 26 de julio de 2013;

Que, el referido Evento tiene por finalidad compartir enfoques, políticas, programas y estrategias que están desarrollando los países andinos sobre la Educación Intracultural, Intercultural y Plurilingüe, desde la perspectiva de construcción de nuevos paradigmas y modelos de desarrollo social;

Que, los gastos que genere el citado viaje serán asumidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, en tal sentido, siendo de interés para la entidad, resulta necesario autorizar el viaje del señor Ricardo Gonzales Estalla, Especialista de la Dirección General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural, dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor RICARDO GONZALES ESTALLA, Especialista de la Dirección General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural, dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, a la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, del 23 al 27 de julio de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que el profesional citado en el artículo precedente, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presente un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.





**Artículo 3.-** La presente Resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor del profesional cuyo viaje se autoriza.



Regístrese y comuníquese.



.....  
**PATRICIA SALAS O'BRIEN**  
Ministra de Educación